ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION

Mínima Cuantía

2. RUBRO PRESUPUESTAL

INVERSIÓN C-1304-1000-1-0-1304033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA EL BUEN GOBIERNO - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO NACIONAL.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de realizar la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra que relacionada con el manejo y aprovechamiento de recursos captados del público. Tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados (artículo 11.2.1.3.1. del Decreto 2555 de 2010).

En desarrollo de este objetivo, la SFC, a través de la Delegatura para el Consumidor Financiero, supervisa a las entidades vigiladas con el objeto de identificar conductas que atenten contra el consumidor financiero y/o la integridad y transparencia de los mercados y respecto del cumplimiento del Régimen de Protección al Consumidor Financiero (Ley 1328 de 2009) (artículo 12.2.1.4.11 del Decreto 2555 de 2010).

Como parte de sus acciones de protección al consumidor financiero, la SFC pone a disposición del público diferentes herramientas en su página web, entre ellas, información actualizada de la entidad y del sistema financiero y mecanismos que pueden utilizar los consumidores para resolver sus inconformidades con los productos y servicios ofrecidos por entidades vigiladas.

La Superintendencia Financiera de Colombia ha identificado que mediante el uso de tecnologías especializadas en su página web, puede brindar información al consumidor financiero eficientemente y guiarlo en los diferentes procesos de educación financiera no formal implementados de manera fácil y efectiva al público en general.

La plataforma E- Learning es una herramienta on line de aprendizaje a través de módulos cortos que generan conocimientos generales para las personas que realizan las capacitaciones, la cual contiene videos informativos, ejercicios de refuerzo, conceptos y ejemplos de aplicación que permite fortalecer los conceptos adquiridos a lo largo de su desarrollo.

La plataforma está compuesta por trece módulos de libre inscripción luego de su registro, y una

vez finalizado cada módulo se obtiene el certificado de participación con el nombre del módulo, nombre del usuario, fecha de generación y el tiempo de duración.

Los módulos son:

1. Organización financiera, Ahorro y Presupuesto
2. Características del Crédito y aspectos principales a tener en cuenta
3. Conozca la importancia del sistema financiero y los derechos y deberes de los consumidores financieros
4. Habeas Data, manejo de la información personal de carácter financiera, comercial, crediticia o de servicios
5. Cómo acceder a información sobre los productos financieros
6. Conozca sobre las pensiones
7. Cómo funcionan los Seguros
8. Conozca sobre los negocios fiduciarios: La Fiducia Inmobiliaria
9. Tarjetas de Crédito o Débito, diferencias y aspectos principales de funcionamiento
10. Conozca qué es el Leasing
11. Conozca los riesgos asociados a los depósitos y créditos
12. Conozca sobre el Mercado de Valores
13. Cuide sus recursos y evite ser víctima de engaño

Los módulos están diseñados en formato SCORM que es un conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados, con la finalidad de facilitar la portabilidad de contenido de aprendizaje, poder compartirlo y reusarlo.

De acuerdo con lo expuesto, es necesario contratar el servicio de soporte LMS Moodle, así como la realización de ajustes a los contenidos de video y audio que conforman los cursos, garantizando la entrega de contenidos actualizados a la línea institucional y normativa vigente, permitiendo contar con la continuidad y disponibilidad de la plataforma y sus contenidos.

4. OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar el servicio de soporte y ajustes de la plataforma E-Learning, incluido los contenidos diseñados en SCORM.

5. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Nombre
81112200	Mantenimiento y soporte de software

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS**

($37.185.120), el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se invitaron a cotizar a las sociedades Tecnología y Formacion SAS, T-learning, TIINDUX SAS, Grupo Empresarial Soluciones Cuatro En Uno SAS, CLOUDCITY, In-Nova Corporation SAS, iCreativa, Ciomprix SAS, NOMADDI, Business Support S.A.S., Draco Sevicios y Cátedra SAS. Adicional a las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, la Entidad envío la solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II por medio del evento COT.MC-006-2023.

De acuerdo con lo anterior, se recibieron y aprobaron cotizaciones por parte del area técnica de las siguientes empresas T-learning, iCreativa, Ciomprix S.A.S, Business Support S.A.S, Draco Sevicios y Cátedra S.A.S, las cuales se tomarán como referencia para la elaboración del siguiente estudio de mercado, adicionalmente se incluiran los valores del contrato CA.3-003-2022 indexado al 13,12% correspondiente al IPC del año 2022, así;

			iCreativa		T-Learning		Ciomprix		Draco		Business Support		Catedra		Contrato CA.3-003-2022 INDX		Promedio	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**
Soporte de la plataforma E-learning	mes	6	14.280.000	85.680.000	7.021.000	42.126.000	51.289.092	307.734.550	11.989.250	71.935.500	21.420.000	128.520.000	5.374.040	32.244.240	2.900.000	17.400.000	16.324.769	97.948.613
Variación			-13%		-57%		214%		-27%		31%		-67%		-82%			

Realizado el respetivo análisis se evidencia una variación porcentual en el promedio del 214% de la cotización presentada por la compañía Ciomprix S.A.S, por esta razón se procede a excluir del analisis, asi;

			iCreativa		T-Learning		Draco		Business Support		Catedra		Contrato CA.3-003-2022 INDX		Promedio	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**
Soporte de la plataforma E-learning	mes	6	14.280.000	85.680.000	7.021.000	42.126.000	11.989.250	71.935.500	21.420.000	128.520.000	5.374.040	32.244.240	2.900.000	17.400.000	10.497.382	62.984.290
Variación			36%		-33%		14%		104%		-49%		-72%			

Realizado el respetivo análisis se evidencia una variación porcentual en el promedio del 104% de la cotización presentada por la compañía Business Support S.A.S, por esta razón se procede a excluir del analisis, asi;

			iCreativa		T-Learning		Draco		Catedra		Contrato CA.3-003-2022 INDX		Promedio	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**
Soporte de la plataforma E-learning	mes	6	14.280.000	85.680.000	7.021.000	42.126.000	11.989.250	71.935.500	5.374.040	32.244.240	2.900.000	17.400.000	8.312.858	49.877.148

Variación	72%	-16%	44%	-35%	-65%

Realizado el respetivo análisis se evidencia una variación porcentual en el promedio del 72% de la cotización presentada por la compañía iCreativa, por esta razón se procede a excluir del analisis, asi;

			T-Learning		Draco		Catedra		Contrato CA.3-003-2022 INDX		Promedio	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**
Soporte de la plataforma E-learning	mes	6	7.021.000	42.126.000	11.989.250	71.935.500	5.374.040	32.244.240	2.900.000	17.400.000	6.821.073	40.926.435
Variación			3%		76%		-21%		-57%			

Realizado el respetivo análisis se evidencia una variación porcentual en el promedio del 72% de la cotización presentada por la compañía Draco, por esta razón se procede a excluir del analisis, asi;

			T-Learning		Catedra		Contrato CA.3-003-2022 INDX		Promedio	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**
Soporte de la plataforma E-learning	mes	6	7.021.000	42.126.000	5.374.040	32.244.240	2.900.000	17.400.000	5.098.347	30.590.080
Variación			38%		5%		-43%			

Realizado el respetivo análisis se evidencia una variación porcentual en el promedio del -43% de los valores del contrato CA.3-003-2022 indexado por esta razón se procede a excluir del analisis, asi;

			T-Learning		Catedra		Promedio	
Descripción	**Und. De Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**	**Valor unitario mes incluido IVA**	**Valor total incluido IVA**
Soporte de la plataforma E-learning	mes	6	7.021.000	42.126.000	5.374.040	32.244.240	6.197.520	37.185.120
Variación			13%		-13%			

Una vez efectuado el promedio entre las cotizaciones recibidas por las compañias T-learning y Cátedra S.A.S se evidencia una variación porcentual del 13%, el cual se considera acorde con la situación del mercado y se procede a establecer el valor unitario mensual del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($37.185.120),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto de acuerdo con el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal **No. 18623** del 20 de febrero del dos mil veintitrés (2023), por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($37.185.120),** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Superintendencia Financiera de Colombia, con cargo a la vigencia de 2023.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, la **SUPERINTENDENCIA** no debe hacer este análisis en la modalidad de selección de mínima cuantía[1]. Sin embargo, le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

TRATO NACIONAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)[2]	N/A	N/A		**SI**

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más

13. FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El valor del servicio se pagará en mensualidades vencidas, o proporcionalmente por fracción de mes por servicios efectivamente prestados previa certificación de satisfacción del supervisor del contrato.

14. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO O FICHA TECNICA

El proveedor deberá comprometerse a prestar el servicio de soporte, mantenimiento y ajuste de

[1] M-MACPC-14

[1] "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 9)

[2] La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 23)

la plataforma y sus módulos, que garantice el correcto funcionamiento de los siguientes módulos:

La plataforma E-Learning, cuenta con trece módulos descritos así.

1. Organización financiera, Ahorro y Presupuesto
2. Características del Crédito y aspectos principales a tener en cuenta
3. Conozca la importancia del sistema financiero y los derechos y deberes de los consumidores financieros
4. Habeas Data, manejo de la información personal de carácter financiera, comercial, crediticia o de servicios
5. Cómo acceder a información sobre los productos financieros
6. Conozca sobre las pensiones
7. Cómo funcionan los Seguros
8. Conozca sobre los negocios fiduciarios: La Fiducia Inmobiliaria
9. Tarjetas de Crédito o Débito, diferencias y aspectos principales de funcionamiento
10. Conozca qué es el Leasing
11. Conozca los riesgos asociados a los depósitos y créditos (nota ajustamos nuevamente el título para incluir los depósitos)
12. Conozca sobre el Mercado de Valores
13. Cuide sus recursos y evite ser víctima de engaño

Los módulos contienen los siguientes elementos

Parte 1: Video de introducción.
Parte 2: Guía interactiva, estructurada en un diseño de fácil lectura donde predomine la parte gráfica, con estándares de usabilidad y accesibilidad e incluyente.
Parte 3: Video con una explicación de fácil comprensión a través de ejemplos.
Parte 4: Ejercicio dinámico y de desarrollo en línea.
Parte 5: Infografía descargable.
Parte 6: Evaluación: desarrollo de preguntas, que permita al usuario autoevaluarse; si al presentar la evaluación el resultado es NO APROBADO, se deberá generar otra evaluación con el 50% de las preguntas renovadas.
Parte 7: Generación de certificado de aprobación del módulo.

La herramienta E-Learning esta soportada con la siguiente configuración, y cumpliendo con la Arquitectura establecida por la Dirección de tecnología de la Superfinanciera.

Procesador; 4 núcleos o núcleos virtuales.
Velocidad del Procesador de 2.8 Ghz
RAM; 24 GB de memoria RAM
Almacenamiento: 500 GB de almacenamiento MÍNIMO
Sistema operativo **Linux Red Hat 8.4.**
Puerto de red de 250 Mbit/S
Trafico de ancho de banda de 32 Gb para evitar saturaciones del sistema.
Base de datos; Sql server, espacio 20G
Seguridad Consideraciones de seguridad Anexo documentación de seguridad ofrecida por Moodle
Arquitectura: Anexo la documentación de Moodle donde se Encuentra la arquitectura del

Moodle

El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades:

a) Verificación del estado de la plataforma.
b) Capacitación de la plataforma
c) Configuración de la plataforma (Hosting) de ser necesario, luego de realizar la verificación.
d) Instalación de extensiones o plugins si son necesarios luego de realizar la verificación.
e) Parametrización de aplicaciones necesarias para la plataforma, si se hace necesario luego de la verificación.

De igual forma, en el evento en que sea necesario realizar ajustes de forma o de fondo a los contenidos o a la plataforma, el contratista deberá realizarlos de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato. Dichos ajustes no serán sobre la estructura de la plataforma, y tampoco, incurrirán en gastos adicionales a las mensualidades establecidas.

Luego de la revisión de software y hardware recibida a satisfacción por el supervisor del contrato, la cual debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma, el contratista, deberán prestar los servicios de soporte y asistencia técnica con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora.

Mesa de ayuda
Prestaran asistencia técnica en horario 5x8, de lunes a viernes, por medio telefónico o correo electrónico o vía Web para todos los elementos de software e infraestructura que integran la parametrización con tiempo de respuesta no mayor a una (1) hora, para los casos abiertos vía telefónica y vía web con tiempo no mayor a dos (2) horas contadas a partir del reporte del servicio

ANEXO 1

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Los tiempos de respuesta para la atención de incidentes reportados por parte de la Superintendencia, a través del supervisor del contrato, se clasificarán de la siguiente manera:

a. **Nivel de criticidad alto: Incidente Crítico:** Parálisis total de uno o varios módulos:

1. Tiempo máximo de respuesta: 2 horas hábiles (*)
1. Proveer una solución temporal, en un tiempo máximo de 4 horas hábiles, en tanto se da la solución definitiva, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles.

b. **Nivel de criticidad medio: Incidente Controlable:** El error permite que la Superintendencia pueda seguir con su operación del día a día, pero se tienen efectos colaterales de algún impacto sobre la operación:

1. Tiempo máximo de respuesta: 6 horas hábiles (*)

2. Tiempo máximo de solución: 24 horas hábiles.

c. **Nivel de criticidad bajo: Incidente Menor:** El problema no detiene la operación ni tiene efectos importantes en ella:
1. Tiempo máximo de respuesta: 12 horas hábiles (*)
2. Tiempo máximo de solución: 40 horas hábiles.

(*) La respuesta a la solicitud implica la toma de información del caso y el establecimiento de la acción a seguir

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES

2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1068 de 2021, para el proceso de la referencia.

Proveer el cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios objeto del contrato, con la participación de personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales: pobreza extrema; desplazados por la violencia; personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, esto es, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos con los que pretende acreditar este requisito, teniendo en cuenta los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para cada grupo poblacional. En los casos no contemplados en la norma citada, se acreditará con la certificación de la persona natural o del representante legal y revisor fiscal, éste último, cuando éste obligado a tenerlo, adjuntando los soportes correspondientes del grupo poblacional al cual pertenece.

15. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se adelantará por el proceso de Mínima Cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, toda vez que el valor del presente proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN– FORMA DE CALIFICAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la **SUPERINTENDENCIA** revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la **SUPERINTENDENCIA** verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 8

Contrato: Servicio de soporte plataforma E-Learning

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

											Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D12	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Valoracion de los bienes y servicios a adquirir.	Monetaria	1	2	3	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	2	3	BAJO	No	Contratista	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al finalizar el contrato	Supervisor	Mensual
D25	Ejecución	Perdida de condiciones del contratista respecto del fabricante del bien o servicio.	Perdida de infomación.	Monetaria	1	2	3	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	3	4	BAJO	No	Contratista	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al finalizar el contrato	Supervisor	Mensual

18. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS CUBIERTOS	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA** una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: 1. Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato. 2. Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

	3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más. NOTA: El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la duración del contrato y hasta la liquidación, sin costo adicional alguno para la Entidad.

19.SUPERVISIÓN

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través del SUBDIRECTOR DE OPERACIONES- OSCAR OSORIO GOMÉZ, y TATIANA SANTOS LUNA funcionaria de la Delegatura para el Consumidor Financiero, y el (los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe mediante memorando, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

1. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la **SUPERINTENDENCIA,** la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables;

2. Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027,** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión;

3. Realizar el seguimiento y verificar que el cinco por ciento (5%) de las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, pertenecen a alguno de los grupos poblacionales descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acorde con lo dispuesto en las condiciones técnicas del proceso de selección.

4. Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la invitación de la Superintendencia y la propuesta presentada por el Contratista, las cuales forman parte integral del contrato.

2) Cumplir con todas las características y requerimientos técnicos establecidos en las características técnicas del presente proceso de contratación.

3) Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

4) No divulgar o utilizar la información a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.

6) Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

7) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.

8) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor de éste, así como el Acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto.

9) Cumplir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, actualizándolo cada año mientras subsista la calidad de contratista, siguiendo los instructivos y formatos creados para ello por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

10) Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

11) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.

12) Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13) Cumplir el objeto contractual y sus obligaciones con la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales: pobreza extrema; desplazados por la violencia; personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, esto es, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; en un porcentaje de participación igual al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de multa por incumplimiento injustificado de la obligación.